



## ACUERDO PCSJA25-12365

18 de diciembre de 2025

*“Por medio del cual se traslada el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Salamina al municipio de Villamaría, se trasladan unos cargos entre los juzgados promiscuos municipales de Salamina y se adoptan otras disposiciones”*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 modificado por la Ley 2430 de 2024; una vez emitido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en las sesiones de la Corporación del 24 de septiembre y 6 de noviembre de 2025 y,

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas mediante el oficio CSJCAO25-1509 del 14 de agosto de 2025 solicitó el traslado del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Salamina al municipio de Villamaría, como Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Villamaría en el Distrito Judicial de Manizales.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante documento técnico analizó la información estadística reportada al 30 de junio en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU y evidenció que los Juzgados 001, 002 y 003 Promiscuos Municipales de Salamina tienen inventarios finales inferiores al promedio nacional, y al promedio de los juzgados 001 y 002 promiscuos municipales de Villamaría.

Que evaluada la gestión judicial de los despachos, la Corporación consideró necesario el traslado del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Salamina al municipio de Villamaría, como Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Villamaría, del Distrito Judicial de Manizales, para optimizar la oferta de justicia y favorecer una administración judicial más pronta y eficiente en el citado distrito judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura evaluó igualmente las situaciones administrativas de los servidores judiciales vinculados a los Juzgados 001, 002 y 003 Promiscuos Municipales de Salamina, identificando la necesidad de trasladar algunos cargos entre dichos despachos judiciales, con el propósito de evitar afectaciones a los derechos fundamentales y laborales de los servidores judiciales vinculados en propiedad bajo el régimen de carrera judicial.

Que se ha tenido en cuenta la manifestación expresa de consentimiento para el traslado al municipio de Villamaría, por parte de los servidores públicos, la cual fue adjuntada por el

Hoja No. 2 Acuerdo PCSJA25-12365 del 18 de diciembre de 2025 - Por medio del cual se traslada el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Salamina al municipio de Villamaría, se trasladan unos cargos entre los juzgados promiscuos municipales de Salamina y se adoptan otras disposiciones

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas al oficio CSJCAO25-1534 de 2025, en atención a las necesidades del servicio y con el propósito de preservar el respeto a sus derechos laborales.

Que conforme al concepto emitido por la Unidad de Carrera mediante el oficio CJO25-5649 de 2025, el traslado de los cargos no solo se ajusta al marco normativo vigente, sino que constituye una medida respetuosa de los principios constitucionales y legales que rigen la función pública y que la decisión armoniza la necesidad de reorganización institucional con la protección efectiva de la carrera judicial, garantizando la continuidad del servicio y promoviendo la estabilidad y proyección profesional de los funcionarios y empleados judiciales involucrados.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión del 20 de octubre de 2025, emitió concepto previo mediante el Acuerdo CIRJA25-16 para el traslado de unos cargos y un juzgado del municipio de Salamina al municipio de Villamaría, en el Distrito Judicial de Manizales.

Que en mérito de lo expuesto.

#### ACUERDA:

**Artículo 1. Traslado de cargos de empleados.** Trasladar con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Circuito judicial	Municipio	Cargo a trasladar	Despacho de origen	Despacho destino	Cantidad de cargos
1	Salamina	Salamina	Secretario municipal	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Salamina	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Salamina	1
2	Salamina	Salamina	Escribiente municipal	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Salamina	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Salamina	1
3	Salamina	Salamina	Citador grado 03	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Salamina	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Salamina	1
4	Salamina	Salamina	Secretario municipal	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Salamina	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Salamina	1
5	Salamina	Salamina	Escribiente municipal	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Salamina	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Salamina	1
6	Salamina	Salamina	Citador grado 03	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Salamina	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Salamina	1
<b>Total cargos a trasladar</b>						<b>6</b>

**Parágrafo.** Los cargos trasladados en el presente artículo, que se encuentren provistos en propiedad bajo el régimen de carrera judicial, continuarán siendo ocupados por quienes ostentan los derechos de carrera, conservando el régimen salarial y prestacional que rige actualmente. El Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, realizará la respectiva actualización en el registro seccional de escalafón.

Hoja No. 3 Acuerdo PCSJA25-12365 del 18 de diciembre de 2025 - Por medio del cual se traslada el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Salamina al municipio de Villamaría, se trasladan unos cargos entre los juzgados promiscuos municipales de Salamina y se adoptan otras disposiciones

**Artículo 2. Traslado permanente de un juzgado promiscuo municipal.** Trasladar con carácter permanente, a partir del 11 de enero de 2026, el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Salamina al municipio de Villamaría, como Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Villamaría.

**Parágrafo primero.** El traslado del que trata el presente artículo se hará con los cargos que a continuación se relacionan:

Despacho de origen	Despacho de destino	Denominación del cargo	Cantidad de cargos
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Salamina	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Villamaría	Juez municipal	1
		Secretario municipal	1
		Escribiente municipal	1
		Citador grado 03	1
<b>Total de cargos a trasladar</b>			<b>4</b>

**Artículo 3. Equilibrio de cargas laborales.** El Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas efectuará la redistribución de procesos a los juzgados promiscuos municipales de Salamina y al Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Villamaría, en estricto orden cronológico según la fecha de radicación, del más reciente al más antiguo, de manera que se garantice el equilibrio de cargas laborales entre los juzgados promiscuos municipales de Salamina y Villamaría, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia.

Se entenderá que la carga de trabajo se encuentra equilibrada cuando el promedio del inventario total de procesos de los juzgados promiscuos municipales de Salamina y del despacho trasladado sea igual al promedio del inventario total de procesos de los demás juzgados promiscuos municipales del respectivo municipio, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Para tal efecto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas aplicará las reglas previstas en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020.

**Artículo 4. Alcance de la redistribución.** Los juzgados promiscuos municipales de Salamina y el Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Villamaría asumirán integralmente el conocimiento de los asuntos que le sean redistribuidos hasta su culminación y atenderá igualmente las decisiones concernientes a su aclaración, corrección, adición y archivo, así como las demás que surjan a partir de su competencia como jueces promiscuos municipales.

**Artículo 5. Remisión de expedientes digitalizados.** El juzgado trasladado mediante el presente Acuerdo y los Juzgados 001 y 002 Promiscuos Municipales de Villamaría, con el apoyo del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, se encargarán de remitir los expedientes digitalizados en cumplimiento del protocolo de digitalización adoptado por el

Hoja No. 4 Acuerdo PCSJA25-12365 del 18 de diciembre de 2025 - Por medio del cual se traslada el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Salamina al municipio de Villamaría, se trasladan unos cargos entre los juzgados promiscuos municipales de Salamina y se adoptan otras disposiciones

Consejo Superior de la Judicatura, con destino a los juzgados 002 y 003 promiscuos municipales de Salamina y 003 Promiscuo Municipal de Villamaría, respectivamente.

En el sistema SIERJU deberán registrar las salidas de los procesos en la casilla denominada "remitidos a otros despachos" y, asimismo, el despacho receptor deberá incluirlos en la casilla de ingresos "recibidos de otros despachos".

**Parágrafo primero.** Con el propósito de garantizar el derecho de defensa, los juzgados promiscuos municipales de Salamina y Villamaría, informarán por los medios digitales pertinentes a las partes y a sus apoderados, sobre las medidas adoptadas en el presente Acuerdo.

**Parágrafo segundo.** En la remisión virtual de los procesos se deberá relacionar la siguiente información: despacho remitente, clase de procesos, código de identificación del proceso, identificación de las partes, estado actual, número de cuadernos y de folios digitalizados.

**Parágrafo tercero.** Los juzgados promiscuos municipales de Villamaría y de Salamina, deberán hacer un inventario de los procesos que tienen títulos y ordenará en un solo acto, la conversión de la totalidad de esos títulos al juzgado receptor, de conformidad con lo establecido en los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

**Artículo 6. Reparto.** El reparto de procesos a los juzgados promiscuos municipales de Salamina y Villamaría, será determinado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia y el equilibrio de cargas laborales.

**Artículo 7. Código de identificación.** La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura asignará el código de los despachos judiciales objeto de la presente medida y realizará los ajustes que correspondan para garantizar el orden de la nomenclatura.

**Artículo 8. Actualización del Sistema Justicia XXI.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, prestará el apoyo necesario para que el juzgado trasladado en el presente Acuerdo pueda actualizar el Sistema Justicia XXI, en relación con los procesos que cambien de despacho, de tal forma que el usuario pueda conocer con exactitud la ubicación de los mismos.

**Artículo 9. Seguimiento de la medida.** El Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas supervisará y verificará el cumplimiento de las medidas dispuestas en el presente Acuerdo y garantizará con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, el envío de todos los expedientes digitalizados, en cumplimiento del protocolo fijado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Hoja No. 5 Acuerdo PCSJA25-12365 del 18 de diciembre de 2025 - Por medio del cual se traslada el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Salamina al municipio de Villamaría, se trasladan unos cargos entre los juzgados promiscuos municipales de Salamina y se adoptan otras disposiciones

**Parágrafo.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales y el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas deberán prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**Artículo 10. Vigencia.** Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**  
Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD